

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS, CRONOGRAMA Y LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Nro. 00166 – ALC- GADMCL- 2025.

CÓDIGO DEL PROCESO: LICO-GAMCL-2025-00001

Objeto de contratación: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES, CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.”

Economista, Sandra Melina Barahona Rojas, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS
ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

QUE, con fecha 24 de diciembre de 2021, se suscribió el Contrato de Financiación FIN°90232, entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.), cuyo objetivo es: “Financiar proyectos de pre-inversión e inversión para la construcción, mejora, potenciación, tecnificación y/o ampliación de infraestructura de aguas residuales y pluviales, así como para la dotación de agua potable en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), sus Empresas Públicas (EP) y/o Mancomunidades.”, con una vigencia hasta el 24 de diciembre de 2026. El PRESTATARIO queda informado de que la financiación otorgada bajo el presente contrato está financiada parcialmente por el Banco Europeo de Inversiones y la Unión Europea, bajo el Contrato de Financiación referido anteriormente.

Que, con Resolución Nro. 2021-DIR-062, de 14 de diciembre de 2021, el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., resolvió aprobar el Producto Financiero “Programa Gestión de Agua Potable y Saneamiento Ambiental – PROGAPSA”; reformada mediante Resolución Nro. 2023-DIR-073, de 20 de diciembre de 2023; y, mediante Decisión Nro. 2024-GGE-007, de 25 de enero de 2024, se aprobó la reforma al Reglamento Operativo del Producto Financiero del Programa Gestión de Agua Potable y Saneamiento Ambiental – PROGAPSA, versión 2

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Logroño, mediante Oficios Nros. 0996-GADMCL-ALC-2024 de 29 de octubre de 2024; y, Ofic-1091-ALCGADMCL-2024 de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS
ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

17 de diciembre 2024, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento destinado a financiar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES, CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

Que, La Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1614-O de 04 de diciembre de 2024, certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Logroño, no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público.

Que, La Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante Memorando Nro. BDE-CGIZ3C-2024- 0590-M de 19 de diciembre de 2024, emitió la certificación presupuestaria No.0173584 para atender la presente operación.

Que, El Informe de Evaluación Memorando Nro. BDE-GSZA-2024-0820-M de fecha 17 de diciembre de 2024, fue calificado por el Comité de Crédito de Inversión Pública de Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Sesión Ordinaria No. 038-COMCIP-BDE BP-2024, celebrada el 27 de diciembre de 2024.

Que, Mediante Decisión No. 2024-GGE-278 de 30 de diciembre de 2024, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Logroño, hasta por USD 2.358.850,66; (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUAPOTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES, CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

Que, en fecha 22 de abril de 2025 se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Logroño destinado a financiar el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUAPOTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES, CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”. hasta por USD 2.358.850,66; (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante certificación presupuestaria No.149, de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por la Directora Financiera del GAD Municipal de Logroño, Lcda Martha Astudillo , certifica que en el presupuesto del GAD Municipal de Logroño para el año 2025, constan las siguientes partidas presupuestaria

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Función	Área	Año	Partida	Denominación	Monto	IVA 12%
3.6.2	Subprograma 2.- Agua Potable Y Alcantarillado	2025	7.5.01.01.001	Construcción Sistema Regional De Agua Potable De Shimpis	2'142.462,00	321.369,30
					BASE IMPONIBLE:	2'142.462,00
					TOTAL IVA:	321.369,30
					TOTAL:	2.463.831,30

El valor correspondiente al 15% de IVA es de USD **321.369,30**. Aclarando que cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 02 de julio de 2021.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

Que, el primer inciso del Art.48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice **Art. 48.-** Licitación.- (Sustituido por el Art. 5 numeral 23 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000). El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la licitación, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso LICO-GAMCL-2025-00001 Objeto de contratación: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUAPOTABLE DE LA PARROQUIA SHIMPIS Y SUS COMUNIDADES, CANTÓN LOGROÑO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.”, según las especificaciones técnicas que forman parte del procedimiento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS
ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

Art. 2.- APROBAR los pliegos para esta contratación.

Art. 3.- DESIGNAR la siguiente comisión técnica de acuerdo al artículo 58 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Nombres y apellidos	Cargo	Razón
Mario Andres Bermeo Guzmán	ASESOR GUBERNAMENTAL	Profesional que la máxima autoridad ha designado quien la presidirá.
Jorge Washington Enríquez Calle	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	Titular del área requirente
Katia Margarita Carrión Atiaja	TÉCNICO SP5 DE OBRAS CIVILES Y VIALIDAD	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad

Se designa como secretario de la comisión al Ingeniero JOSE LUIS ROJAS PERALTA

De acuerdo al mismo artículo del cuerpo normativo citado, conforman la comisión técnica también la Directora Financiera, Lcda Martha Raquel Astudillo Cedillo y el Procurador Síndico Ab. Angel Stalin Aguilar Mejia, sin voto, pero con voz.

Art. 4.- NOTIFICAR a través de la Secretaría General del GAD Municipal a la comisión

Art. 5.- DISPONER al Lcdo Diego Brito Calle, Técnico SP5 de comunicación proceda a publicar por la prensa de acuerdo a la Guía de CONTRATACIÓN PUBLICA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BEI.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS
ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

Art. 6.- DISPONER al Director Administrativo Tlgo. Ermel Rodríguez publique la convocatoria, resolución de inicio y demás documentos precontractuales en la pagina web del GAD Municipal de Logroño conforme la Guía de CONTRATACIÓN PUBLICA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BEI.

Así mismo se dispone remitir la convocatoria al SERCOP para que sea publicado como aviso de contratación Pública

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía del cantón Logroño, al primer dia del mes de agosto de 2025

Comuníquese y publíquese. –

MSc. Sandra Melina Barahona Rojas
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO.

Ab.Olmar Utitaj Secretario General SERVIDOR QUE DA FE DE QUE LA PRESENTE RESOLUCION FUE EXPEDIDA CONFORME LA NORMATIVA LEGAL	
--	--